



**TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

**POLITICA NÚM.:** TIG-009

**Fecha de Efectividad:** 15 de diciembre de 2004  
**Fecha de Revisión:** 12 de septiembre de 2007

**TEMA:** INTEGRACIÓN DE SISTEMAS FINANCIEROS

**DESCRIPCIÓN**

Esta política autoriza a entidades gubernamentales a desarrollar o adquirir aplicaciones de Nóminas, Finanzas o Recursos Humanos si dicha aplicación provee compatibilidad y/o integración con el módulo de Finanzas (PRIFAS) o el Sistema de Nóminas y Recursos Humanos (RHUM), según aplique, del Departamento de Hacienda.

**BASE LEGAL**

Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004 conocida como Ley de Gobierno Electrónico que establece que la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la facultad para instrumentar, establecer y emitir la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales con el objetivo primordial de lograr la interconexión de los organismos para facilitar y agilizar los servicios al pueblo.

**ALCANCE**

Esta política aplica a todas las Ramas del Gobierno de Puerto Rico, Dependencias, Administraciones Individuales y Agencias que utilicen los Sistemas Financieros del Departamento de Hacienda.

**ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA**

El Área de Tecnologías de Información Gubernamental será la encargada de la actualización de esta política.

**POLÍTICA**

Todas las entidades gubernamentales tienen la facultad de adquirir, desarrollar e implementar sistemas de nóminas, finanzas o recursos humanos para optimizar y/o facilitar sus operaciones y funciones siempre que dicho sistema provea interoperabilidad y/o integración con los sistemas del Departamento de Hacienda del Estados Libre Asociado de Puerto Rico. Esta política también dispone que la agencia será responsable de:

1. Asegurar que la adquisición o desarrollo del producto cumple con las siguientes políticas:
  - TIG-011 Mejores Prácticas de Infraestructura Tecnológicas
  - TIG-003 Seguridad de los Sistemas de Información
  - TIG-010 Adquisición de Equipos para Sistemas Computadorizados de Información
  - TIG-004 Servicios de Tecnología
2. Hacer los contactos, entrevistas y recopilación de la documentación necesaria en el Departamento de Hacienda para desarrollar las especificaciones de la interfase que hará la integración de datos con el sistema(s) del Departamento de Hacienda.
3. Desarrollar la interfase que permite la integración de datos con los sistemas del Departamento de Hacienda.
4. Establecer controles y políticas internas para asegurar la integridad y seguridad de los datos transmitidos.
5. Coordinar y ejecutar las pruebas de la aplicación que hará interfase con el sistema del Departamento de Hacienda para asegurar el funcionamiento apropiado de la misma.

6. Si el Departamento de Hacienda hace modificaciones a sus sistemas que de alguna manera afecten el proceso en producción de transferencia de datos de la agencia hacia el Departamento de Hacienda, la agencia es responsable de realizar los cambios que correspondan al programa o proceso que realiza la interfase con el/los sistemas de Hacienda.

A su vez el Departamento de Hacienda tendrá la responsabilidad de:

1. Proveer un ambiente de prueba para que las agencias puedan realizar las pruebas de interfase requerida.
2. Proveer a la agencia que lo solicite, la información necesaria para que pueda documentar, programar y poner en producción la interfase requerida.
3. Avisar a todas las agencias, con al menos 30 días de anticipación, sobre todo cambio realizado en los sistemas de RHUM o PRIFAS que puedan afectar el proceso de transferencia de datos o interfase que la agencia pudiera tener programado con dichos sistemas.

### **PROCEDIMIENTO**

Las agencias son responsables de reflejar en Plan de Tecnología Anual la adherencia y cumplimiento a la Política de Integración de Sistemas Financieros.

### **EXCEPCIONES**

Si una agencia desea obtener una exención con relación a algún aspecto de la política aquí descrita deberá someter una justificación escrita al Director Asociado de Tecnologías de Información Gubernamental de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quien evaluará los méritos y notificará su decisión por escrito a la Agencia y a la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

### **DEFINICIONES**

**Agencia-** describe todos los organismos o instrumentalidades y entidades de todas las Ramas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tales como departamentos, juntas, comisiones, administraciones oficinas, subdivisiones y corporaciones públicas.

**Integración-** Es el proceso mediante el cual subsistemas o componentes producidos separadamente son combinados para trabajar coordinadamente y sin dificultades. También puede referirse como el proceso mediante el cual productos de diferentes fabricantes son combinados para trabajar en conjunto.

### **ANEJOS**

Ninguno

### **REFERENCIAS**

Política Núm: TIG-010 Adquisición de Equipo para Sistemas Computarizados de Información

Política Núm: TIG-011 Mejores Prácticas de Infraestructura Tecnológicas

Política Núm: TIG-003 Seguridad de los Sistemas de Información

Política Núm: TIG-004 Servicios de Tecnología

Ley de Gobierno Electrónico, Núm. 151 de 22 de junio de 2004